

| | | | |
|--|---|--|--|
|  | República de Colombia Departamento de Boyacá Municipio de Moniquirá ICUTUDER |  ICUTUDER <small>Instituto para la Cultura, el Turismo, el Deporte y la Recreación.</small> | CÓDIGO: CÓDIGO T.R.D.: |
| | ESTUDIOS PREVIOS | | VERSIÓN: 1 FECHA DE ELABORACIÓN 30/11/2011 ESTADO: CONTROLADO |

Moniquirá, Enero 28 de 2026

ESTUDIOS PREVIOS, DOCUMENTOS Y CONVENIENCIA.

Por medio del presente escrito el Director del Instituto para la Cultura, el Turismo, el Deporte y la Recreación de Moniquirá ICUTUDER, en atención a lo consagrado en el Artículo 25, numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, y a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del año 2015, por medio del presente se deja constancia de los Estudios y Documentos previos que justifican la necesidad de suscribir un CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES CUYO OBJETO SERA: **"ASESORÍA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN EN EL ÁREA CONTABLE DEL ICUTUDER DE MONIQUIRA EN LA VIGENCIA 2026"**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE SELECCIÓN.

1. Que conforme lo establece el artículo 1º de la Constitución Política Colombia es un Estado social de Derecho organizada en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.
2. Que conforme a la constitución Política de Colombia es el Director del ICUTUDER a quien le corresponde la dirección de la entidad territorial en todos los aspectos administrativos necesarios.
3. Que el Instituto para la Cultura, el Turismo, el Deporte y la Recreación de Moniquirá, es un Establecimiento de orden Municipal como Ente único para el manejo de la Cultura, el Turismo, el Deporte y la Recreación, con autonomía administrativa, patrimonio y presupuesto propio.
4. Que las entidades de control del nivel nacional como la Contaduría General de la Nación y la Contraloría General de la República y las del nivel Departamental como la Contraloría General de Boyacá, exigen la realización de informes contables que consignen la correcta distribución y ejecución de los recursos económicos del ICUTUDER de Moniquirá.
5. Que se requiere el apoyo en las acciones en materia contable, tributaria y financiera donde se involucren los procedimientos y acciones administrativas cumpliendo con la normatividad de la Contaduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Departamento Nacional de Planeación, DIAN, Procuraduría General de la Nación, y demás entes de control fiscal, disciplinario, que afecten la información contable, tributaria y financiera del ICUTUDER de Moniquirá para la Vigencia 2026.
6. Que con este propósito, se hace necesario contratar los servicios profesionales de una persona natural o jurídica que a través de personas idóneas, cumplan con los servicios de asesoría y acompañamiento en las áreas contable, tributaria y financiera.
7. Que la persona natural o jurídica debe ser profesional graduado, con experiencia suficiente en entidades territoriales en las áreas contable, tributaria y financiera y en general cualquier estudio universitario que coadyuve al direccionamiento de la entidad en el cumplimiento del plan de desarrollo y de la Constitución y demás normas vigentes.
8. Que la gestión contable de la entidad presenta la necesidad de contratar a un profesional en esta materia, por cuanto: a) la aplicación del Régimen de Contabilidad Pública exige en principio, que todas las entidades públicas son sujetos contables, y por tanto están obligadas a aplicar todas las decisiones que en materia contable pública tome la Contaduría General de la Nación. Sin embargo, es fácil colegir que no todas las entidades desarrollan



| | | | |
|--|---|--|--|
|  | República de Colombia Departamento de Boyacá Municipio de Moniquirá ICUTUDER |  ICUTUDER <small>Instituto para la Cultura, el Turismo, el Deporte y la Recreación.</small> | CÓDIGO: CÓDIGO T.R.D.: |
| | ESTUDIOS PREVIOS | | VERSIÓN: 1 FECHA DE ELABORACIÓN 30/11/2011 ESTADO: CONTROLADO |

todas las posibles operaciones que realiza el sector público, y que por esta razón no todos los procedimientos contables le aplican a todas las entidades. Debe tenerse, entonces, especial cuidado para determinar el ámbito específico de cada procedimiento aplicable a la entidad. b) Que la aplicación de las Leyes 1314 de 2009 y 1450 de 2011, exige la convergencia de la regulación contable colombiana con estándares internacionales de información financiera se convierte en una actividad prioritaria en la gestión de las entidades del sector público. Ratificado esto con el artículo 240 de la Ley 1450 de 2011, el cual dispone: "... En desarrollo de los principios de transparencia, eficiencia, eficacia, participación, publicidad, seguridad jurídica e igualdad, el Gobierno Nacional establecerá un sistema de coordinación institucional que persiga el logro de los objetivos de la Ley 1314 de 2009 de expedir normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información que conformen un sistema único y homogéneo de alta calidad dirigido hacia la convergencia con estándares internacionales de aceptación mundial. El desarrollo de este sistema tendrá en cuenta los roles de cada una de las autoridades que participen en la creación de normas de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información según el esquema fijado en las Leyes 298 de 1996 y 1314 de 2009 que distingue entre autoridades de regulación, supervisión y normalización técnica..." c) Que el artículo 334. <Artículo modificado por el artículo 1o. del Acto Legislativo 3 de 2011, enuncia: "...La dirección general de la economía estará a cargo del Estado. Este intervendrá, por mandato de la ley,... para racionalizar la economía con el fin de conseguir en el plano nacional y territorial, en un marco de sostenibilidad fiscal..." por lo anterior, es necesario unificar la parte presupuestal con la parte contable, para generar una armonía entre una y otra, y obtener medidas, acciones y correctivos, que lleven al Municipio a lograr su sostenibilidad fiscal como lo exige la norma.

9. Que la gestión contable requiere el apoyo del debido profesional, puesto que: a) Que la reglamentación colombiana en materia impositiva es cambiante y requiere de conocimientos específicos por cuanto la entidad pública exige la aplicación de la Ley 1607 de 2012 en relación con el impuesto a las personas naturales, impuesto a las sociedades, la reforma de IVA, ganancias ocasionales y normas anti evasión y anti elusión, las cuales son aplicables a la entidad territorial y a los contratistas con los cuales el municipio realiza celebración de contratos. b) Que existen diez reformas aplicadas al sistema tributario colombiano, esta situación exige que el profesional contratado tenga conocimiento de ellas y la aplicación al sector público. c) Que dentro de la entidad no existe un funcionario con la capacitación y experiencia en el área contable en entidades territoriales, que orienté y guíe la aplicación de los tributos en la generación de retenciones, declaraciones y pagos al momento de contabilizar una cuenta a diferentes sujetos pasivos.
10. Que el profesional requerido debe brindar soporte contable a la gestión financiera con la cual se pretende suplir la necesidad de contratar a un profesional siendo necesaria, por cuanto: a) El área financiera es la columna dorsal del funcionamiento de la entidad para garantizar la prestación de los bienes y servicios públicos bajo su competencia. b) Dentro del área financiera son indispensables el reflejo de las mismas a través de los diferentes informes que exigen su correcto diligenciamiento, fechas de presentación y envío. Esto involucra que el área financiera este soportada conjuntamente con la parte presupuestal y se reflejen la compleja pero importante información adecuadamente en los informes de CGR, SIA y CHIP entre otros. c) Que son compatibles la parte contable, tributaria y financiera con la parte presupuestal dentro de la entidad, pues todas ellas van ligadas tanto en la generación de estados financieros, como en la aplicación paralela de los documentos presupuestales.
11. Teniendo lo anterior está claro que se hace necesario suscribir el contrato de prestación de servicios profesionales con una persona natural o jurídica que preste los servicios profesionales de asesoría en la parte contable, tributaria y financiera para el mejoramiento de la gestión en el ICUTUDER de Moniquirá, a fin de poder atender al quehacer de la Entidad y de tal manera que el suscrito director no incurra en Faltas disciplinarias o fiscales.
12. Que conforme a lo establecido en el Artículo 2 numeral 4 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, las entidades pueden contratar bajo la modalidad Directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad verifique la idoneidad o experiencia requerida o relacionada con el área de que se trate, sin necesidad de contar previamente con varias ofertas.



| | | | |
|--|---|--|--|
|  | República de Colombia Departamento de Boyacá Municipio de Moniquirá ICUTUDER |  ICUTUDER <small>Instituto para la Cultura, el Turismo, el Deporte y la Recreación.</small> | CÓDIGO: CÓDIGO T.R.D: |
| | ESTUDIOS PREVIOS | | VERSIÓN: 1 FECHA DE ELABORACIÓN 30/11/2011 ESTADO: CONTROLADO |

13. Es por todo lo anterior que el Icutuder de Moniquirá con base en el Artículo 24 de la ley 80 de 1993, Artículo 2 Numeral 4º de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 requiere de celebrar directamente un contrato de prestación de Servicios Profesionales con personas naturales o jurídicas con idoneidad y experiencia en el sector público que satisfagan la necesidad planteada, cuyo objeto es: **"ASESORÍA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN EN EL ÁREA CONTABLE DEL ICUTUDER DE MONIQUIRA EN LA VIGENCIA 2026"**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.

Se trata de un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, que se suscribirá en virtud a la experiencia y formación académica de las personas naturales o de los profesionales a cargo de la persona jurídica, para el ICUTUDER de Moniquirá.

El contrato de servicios profesionales suscribirse por el ICUTUDER de Moniquirá, tendrá como objeto: **"ASESORÍA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN EN EL ÁREA CONTABLE DEL ICUTUDER DE MONIQUIRA EN LA VIGENCIA 2026"** Código UNSPSC: Producto: 80100000: Servicios de asesoría de gestión.

En virtud a lo anterior la persona que cumplirá el objeto del contrato deberá cumplir con las siguientes

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Asesorar y coordinar toda el Área Financiera del ICUTUDER en el manejo del Presupuesto y Contabilidad.
2. Ejercer un estricto control y veracidad sobre los soportes contables del ICUTUDER para su respectivo control.
3. Clasificar y analizar, la información recopilada en el ICUTUDER y codificarla en el sistema registrando debidamente todas las transacciones realizadas según los soportes.
4. Diligenciar todos los comprobantes contables que requiera el ICUTUDER.
5. Llevar los libros de contabilidad del ICUTUDER de acuerdo a las normas de contabilidad generalmente aceptadas y a la normatividad existente de la Contaduría General De la Nación.
6. Elaborar y presentar las diferentes declaraciones tributarias a la DIAN en los plazos fijados por la ley.
7. Preparar, firmar y presentar los estados financieros del ICUTUDER de Moniquirá mensualmente y demás información contable que sea solicitada por parte de los entes de control, entre otros.
8. Elaborar, imprimir y emitir todos los reportes de información financiera y presupuestal a los distintos usuarios de la misma:
Unidad Administrativa especial DIAN.
Otros organismos de control y vigilancia
9. Asesoría para la elaboración y envío de informes presupuestales, contables para la contaduría General de la Nación, contraloría Nacional y Departamental (SCHIP CGN, Operaciones Recíprocas, Notas a los Estados Financieros, control Interno contable CGR Presupuestal, SIA y los demás requeridos por los entes de Control.
10. Elaboración y presentación de Exógenas ante la DIAN.
11. Presentar informes mensuales de ejecución de las actividades al Supervisor del Contrato.
12. Las demás inherentes a la contabilidad del ICUTUDER de Moniquirá conforme a las indicaciones y recomendaciones dadas por el Supervisor del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el ICUTUDER y con fundamento en los respectivos soportes.



| | | | |
|--|---|--|--|
|  | República de Colombia Departamento de Boyacá Municipio de Moniquirá ICUTUDER |  | CÓDIGO: CÓDIGO T.R.D: |
| | ESTUDIOS PREVIOS | | VERSIÓN: 1 FECHA DE ELABORACIÓN 30/11/2011 ESTADO: CONTROLADO |

2. Acatar las observaciones y recomendaciones del SUPERVISOR, dirigidas al adecuado cumplimiento del objeto de este acto.
3. Acreditar estar al día en el pago de los apartes al sistema de seguridad social integral en salud, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 2 de la ley 1562 de 2012 (Salud, Pensión y Riesgos Laborales).
4. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar.
5. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas.
6. El Contratista se obliga a mantener a ICUTUDER libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al ICUTUDER contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del ICUTUDER ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
7. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista. Así mismo, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al ICUTUDER dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo.
8. El contratista deberá cumplir las directrices implementadas en el Sistema de Correspondencia y Archivos Oficiales dispuesto por la entidad, para el manejo integral de la información, lo cual implica atender con la oportunidad debida los radicados y/o oficios para trámite que le sean asignados en el marco de la ejecución del objeto pactado.

OBLIGACIONES DEL ICUTUDER DE MONIQUIRÁ

1. Asegurar la entrega, dentro de los términos establecidos para ello, de la información y los documentos necesarios para la ejecución exitosa del objeto contractual, en lo que corresponda.
2. Designar supervisor que verifique el cumplimiento del objeto del presente contrato.
3. Desembolsar los recursos relacionados objeto del contrato.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS SOPORTE DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Por tratarse de un contrato de servicios profesionales que el ICUTUDER de Moniquirá suscribirá en virtud a la Idoneidad reflejada en formación académica y Experiencia relacionada con el objeto del contrato, la modalidad que se utilizara para la selección del contratista será la DIRECTA, consagrada en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del año 2015 en concordancia con lo consagrado en el Artículo 32 Num. 3º de la ley 80 de 1993 y Artículo 2 numeral 4 de la ley 1150 de 2007 y con aplicación de los principios de la función pública y administrativa consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3 de la ley 1437 de 2011.

De tal forma que se contrata directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate; entendiéndose como tales servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de funciones de la entidad estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO



| | | | |
|--|---|--|---|
|  | República de Colombia Departamento de Boyacá Municipio de Moniquirá ICUTUDER |  | CÓDIGO: CÓDIGO T.R.D.: VERSIÓN: 1 |
| | ESTUDIOS PREVIOS | | FECHA DE ELABORACIÓN 30/11/2011 ESTADO: CONTROLADO |

El contrato de servicios profesionales del ICUTUDER de Moniquirá se hará bajo la figura de contratación directa conforme las siguientes condiciones.

4.1. OBJETO:

ASESORÍA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN EN EL ÁREA CONTABLE DEL ICUTUDER DE MONIQUIRA EN LA VIGENCIA 2026.

4.2 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del contrato será de Cinco (05) Meses.

4.3 LUGAR DE EJECUCIÓN:

El Objeto del contrato deberá ser ejecutado por el contratista en el municipio de Moniquirá Boyacá.

4.4 FORMA DE PAGO:

Se realizarán Cinco (05) pagos parciales, cada uno por un valor de UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M.L \$1.868.800.00, previa presentación de informe de avance de ejecución del contrato, y una vez sea expedido el documento en que conste el recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato de cumplimiento del mismo y acreditación del pago de aportes a seguridad social en salud por parte del Contratista.

4.5 INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

Por medio del presente documento se deja constancia que el presente objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, ASI:

| NIVEL | CODIGO UNSPSC | NOMBRE |
|----------|---------------|--|
| SEGMENTO | 80000000 | Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos |
| FAMILIA | 80100000 | Servicios de asesoría de gestión |
| PRODUCTO | 80101509 | Servicios de asesoramiento para asuntos gubernamentales y de relaciones comunitarias |

4.6 PLAZO PARA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

La liquidación del contrato a suscribirse se realizará de mutuo acuerdo dentro de los Cuatro meses siguientes al vencimiento del Plazo de Ejecución y en todo caso se dará aplicación a los términos consagrados en el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

4.7 RIESGO LABORAL – PARA EFECTOS DE AFILIACIÓN A ARL - AL QUE CORRESPONDE EL CONTRATISTA

De acuerdo con lo consagrado en el en el Decreto 1607 de 2002, Ley 1562 de 2012 y Decreto N. 723 del 15 de abril de 2013, Artículo 13. Pago de la cotización. "Las Entidades o Instituciones públicas o privadas contratantes y los contratistas, según corresponda, deberán realizar el pago mensual de las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Laborales de manera anticipada, dentro de los términos previstos por las normas vigentes".....



| | | | |
|--|---|--|--|
|  | República de Colombia Departamento de Boyacá Municipio de Moniquirá ICUTUDER |  | CÓDIGO: CÓDIGO T.R.D: |
| | ESTUDIOS PREVIOS | | VERSIÓN: 1 FECHA DE ELABORACIÓN 30/11/2011 ESTADO: CONTROLADO |

"El contratante debe pagar el valor de la cotización de manera anticipada, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V.

Parágrafo 1º. El contratante deberá verificar el pago mensual de aportes por parte de los trabajadores independientes al Sistema General de Riesgos Laborales.

Parágrafo 2º. El Ministerio de Salud y Protección Social ajustará la Planilla Integrada de Autoliquidación de Aportes, de tal forma que las Entidades o instituciones públicas o privadas contratantes y los contratistas, puedan efectuar el pago de las cotizaciones en los términos previstos en el presente decreto, incluso en los casos en que sólo proceda el pago al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con la normativa vigente."

Por lo anterior y con fundamento en lo consagrado en la ley 1607 de 2002 se ha determinado que el riesgo laboral al que pertenece el contratista en desarrollo del presente contrato es TIPO. No. 1.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

Conforme a la propuesta de servicios elevada a la entidad y en virtud a la experiencia que se tiene respecto a este tipo de servicios el valor con el que se dispone para este objeto es por la suma de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$ 9.344.000.00)** y para lo cual se ha expedido el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal DIS-2026000006 de fecha 28 de Enero de 2026 que afecta el rubro 2.1.2.02.02.008.01.1.1.2.1.0.00 denominado: SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN FUENTE: 1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN por valor de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$ 9.344.000.00).**

Las variables que se han tenido en cuenta a la hora de evaluar el valor estimado del contrato son los gastos que el Contratista o contratistas deberán asumir derivados del contrato:

- ESTAMPILLA BIENESTAR DEL ANCIANO Y EL ADULTO MAYOR 4 %
- ESTAMPILLA PRO CULTURA 1 %
- TASA PRODEPORTE 2%
- RETENCION EN LA FUENTE 10 % y/o según corresponda a la normatividad vigente
- RETE ICA 6 x MIL
- PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de un contrato de apoyo a la gestión que se suscribirá teniendo en cuenta la formación académica y experiencia directamente relacionada en el área contable, los únicos factores de escogencia del contratista serán los de idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto del contrato, tal como lo establece el Artículo 2º numeral 4º literal h), de la ley 1150 de 2007 y Artículo 81 del Decreto 1510 de 2013.

Con fundamento en lo anterior, con quien se suscriba el contrato de prestación de servicios deberá reunir las siguientes características o requisitos mínimos:

1. Presentación de la oferta técnica y económica
2. Ser persona natural o jurídica, que no se encuentre incurso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución Política de Colombia, la ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios
3. Certificado de antecedentes fiscales para persona natural o representante legal de la persona jurídica.
4. Certificado de antecedentes judiciales, de la persona natural.



| | | | |
|--|---|--|---|
|  | República de Colombia Departamento de Boyacá Municipio de Moniquirá ICUTUDER |  | CÓDIGO: CÓDIGO T.R.D: |
| | ESTUDIOS PREVIOS | | VERSIÓN:1 FECHA DE ELABORACIÓN 30/11/2011 ESTADO: CONTROLADO |

5. Certificado de medidas correctivas de la persona natural.
 6. Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).
 7. Formato Único de Hoja de Vida, para persona natural, (DAFP).
 8. Formato Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés , (DAFP).
 9. Registro Único Tributario.
 10. Certificado de antecedentes disciplinarios para persona natural o representante legal.
 11. Acreditar mediante el aporte de copia de la libreta militar que ha resuelto su situación militar (Este requisitos es obligatorio para Barones menores de 50 años de edad.
 12. Acreditar que se encuentra al día en el pago aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, para el caso de personas jurídicas obligadas a ello (Artículo 23 de la ley 1150 de 2007).
 13. Fotocopia de la cédula de Ciudadanía
 14. Certificado de Existencia y Representación Legal, en caso de persona jurídica.
 15. Certificado pre ocupacional en caso de persona natural.
 16. Tarjeta Profesional (Si Aplica)
 17. Certificaciones de Experiencia
 18. Acreditación de condiciones académicas requeridas.
19. **ACREDITACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DE LOS SERVICIOS PARA EL AREA DE SISTEMAS:**

| FORMACIÓN ACADÉMICA | IDONEIDAD Y EXPERIENCIA |
|---------------------|--|
| Contaduría Pública | Experiencia mínima de Dos años en el ejercicio como Contador Público, luego de expedición de la tarjeta profesional. |
| | Acreditar actividades de asesoría en el área contable ejerciendo la profesión con entidades de orden público mínimo de Dos años. |

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO
(Tipificación, Estimación y Asignación de los Riesgos Previsibles que puedan afectar el Proceso de Contratación)

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007 y Decreto 1082 de 2015 y el **Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)** los riesgos que se pueden presentar dentro del Presente Proceso de Selección y que pueden afectar La Etapa de Planeación hasta la terminación del Plazo de Ejecución, La Liquidación del Contrato y el Vencimiento de las Garantías:

El ICUTUDER señala que de conformidad al manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (Versión 1) expedido por Colombia Compra Eficiente, los riesgos serán asumidos de acuerdo a las siguientes reglas:

1. Por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
2. y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/ o de diversificación.

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º de la ley 1150 del año 2007, Artículo 17 del Decreto 1510 de 2013, los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente convocatoria pública son:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.



| | | | |
|--|---|--|--|
|  | República de Colombia Departamento de Boyacá Municipio de Moniquirá ICUTUDER |  | CÓDIGO: CÓDIGO T.R.D: |
| | ESTUDIOS PREVIOS | | VERSIÓN: 1 FECHA DE ELABORACIÓN 30/11/2011 ESTADO: CONTROLADO |

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del Municipio, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace El Municipio y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

7.1. RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

- 1) Riesgo de no inclusión en el plan anual de adquisiciones.
- 2) Riesgo de indebida utilización de la modalidad de selección.
- 3) Riesgo de no descripción clara de los servicios contratados.
- 4) Riesgo de diseño del proceso de contratación que permita satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.
- 5) Falta de Coordinación Interinstitucional.
- 6) Riesgo de no verificación de factores de selección del contratista consagrados por la norma.
- 7) Riesgo de que no se firme el contrato.
- 8) Riesgo de que no se presenten las Garantías.
- 9) Riesgo de No Publicación.
- 10) Riesgo de no realizar Registro Presupuestal.
- 11) Incumplimiento del servicio.
- 12) Calidad del servicio.
- 13) Financiero.
- 14) Cambios normativos o de legislación tributaria.
- 15) Riesgos Laborales.

7.2. RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

7.3. RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN:

| CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4) | | | | | | | |
|---|-------------------------------------|-----------------------------------|--------------------------------------|------------------------------|-----------------------------|-------------|---------------------|
| RIESGO | CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5) | IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5) | VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5) | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | MONITOREO DEL RIESGO | | |
| | | | | | Quien | Como | Periodicidad |
| | | | | | | | |



| | | | |
|--|---|--|--|
|  | República de Colombia Departamento de Boyacá Municipio de Moniquirá ICUTUDER |  ICUTUDER <small>Instituto para la Cultura, el Turismo, el Deporte y la Recreación.</small> | CÓDIGO: CÓDIGO T.R.D.: |
| | | | VERSIÓN: 1 FECHA DE ELABORACIÓN 30/11/2011 ESTADO: CONTROLADO |
| ESTUDIOS PREVIOS | | | |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|------------------------|---|--|--|
| 1. RIESGO DE NO INCLUSION EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES | 2 | 2 | 2 | La entidad Contratante | Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista | Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones | Al momento de elaboración del Estudio Previo |
| 2. RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN | 3 | 3 | 3 | La entidad Contratante | Quien Elabora el Estudio Previo, el asesor y quien selección al contratista | Verificando que por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista que establece la norma. | Al momento de elaboración del Estudio Previo |
| 3. RIESGO DE NO DESCRIPCIÓN CLARA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS | 3 | 3 | 3 | La entidad Contratante | Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista | Verificando que por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista que establece la norma. | Al momento de elaboración del Estudio Previo |
| 4. RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES | 2 | 2 | 2 | La entidad Contratante | Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista | Verificando que por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la | Al momento de elaboración del Estudio Previo |



| | | | |
|--|---|--|---|
|  | República de Colombia Departamento de Boyacá Municipio de Moniquirá ICUTUDER |  ICUTUDER <small>Instituto para la Cultura, el Turismo, el Deporte y la Recreación.</small> | CÓDIGO: CÓDIGO T.R.D: |
| | ESTUDIOS PREVIOS | | VERSIÓN:1 FECHA DE ELABORACIÓN 30/11/2011 ESTADO: CONTROLADO |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|------------------------|----------------------------------|--|
| DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS. | | | | | | Modalidad de Selección del contratista que establece la norma. |
| 5. FALTA DE COORDINACIÓN INTER INSTITUCIONAL | 3 | 3 | 3 | La entidad contratante | La entidad contratante | Con la realización y asistencia a Concejos de Gobierno y atendiendo al cumplimiento del manual específica de funciones y manual de Contratación |
| 6. RIEGO DE NO CATALOGAR ADECUADAMENTE EL RIESGO LABORAL AL QUE CORRESPONDE ESTE OBJETO CONTRACTUAL | 2 | 2 | 2 | La entidad contratante | Quien elabora el Estudio previo. | Con la elaboración del Estudio previo, en especial la descripción del objeto del contrato y con la lectura de la ley 1607 de 2002, ley 1562 de 2012 y Dcto. 723 de 2013, |

7.4. RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

| |
|--|
| CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4) |
|--|



| | | | |
|--|---|--|---|
|  | República de Colombia Departamento de Boyacá Municipio de Moniquirá ICUTUDER |  ICUTUDER <small>Instituto para la Cultura, el Turismo, el Deporte y la Recreación.</small> | CÓDIGO: CÓDIGO T.R.D: |
| | ESTUDIOS PREVIOS | | VERSIÓN:1 FECHA DE ELABORACIÓN 30/11/2011 ESTADO: CONTROLADO |

| RIESGO | CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5) | IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5) | VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5) | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | MONITOREO DEL RIESGO | | |
|---|------------------------------|----------------------------|-------------------------------|------------------------|---|--|---|
| | | | | | Quien | Como | Periodicidad |
| 1. RIESGO DE NO VERIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CONSAGRADOS POR LA NORMA (En contratación Directa para Servicios son Idoneidad, formación Académica y Experiencia Directamente Relacionada con el Objeto del contrato) | 3 | 3 | 3 | La entidad Contratante | Quien Elabora el Estudio Previo, el asesor y quien selección al contratista | Verificando que los factores o criterios de escogencia del contratista que da la norma estén acordes con el Curriculum del contratista | Al momento de la Elaboración del Estudio Previo |

7.5. RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACIÓN:

| CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4) | | | | | | | |
|---|------------------------------|----------------------------|-------------------------------|-----------------------|---------------------------------|---|---------------------------------------|
| RIESGO | CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5) | IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5) | VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5) | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | MONITOREO DEL RIESGO | | |
| | | | | | Quien | Como | Periodicidad |
| 1. RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO. | 3 | 3 | 3 | El contratista | Quien selecciona al contratista | Seleccionando al contratista que reúna el perfil del estudio previo tan pronto se elabore este documento de planeación. | Una vez se elabore el Estudio previo. |



| | | | |
|--|---|--|--|
|  | República de Colombia Departamento de Boyacá Municipio de Moniquirá ICUTUDER |  ICUTUDER <small>Instituto para la Cultura, el Turismo, el Deporte y la Recreación.</small> | CÓDIGO: CÓDIGO T.R.D: |
| | | | VERSIÓN: 1 FECHA DE ELABORACIÓN 30/11/2011 ESTADO: CONTROLADO |
| ESTUDIOS PREVIOS | | | |

| | | | | | | | |
|--|---|---|---|------------------------|---|--|--|
| | | | | | | | |
| 2. RIESGO DE QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTIAS | 1 | 1 | 1 | El contratista | Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido | Luego de firmado el contrato Verificar y requerir al contratista para que otorgue las garantías exigidas | Una vez se firme el Contrato. |
| 3. RIESGO DE NO PUBLICACION | 3 | 3 | 3 | La entidad Contratante | Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido | Verificar o requerir que la persona encargada del SECOP, publique el contrato y los demás actos del proceso contractual | Permanente y hasta tanto se verifique la terminación del proceso de contratación |
| 4. RIESGO DE NO REALIZAR REGISTRO PRESUPUESTA L | 3 | 3 | 3 | La entidad Contratante | Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido | Luego de firmado el contrato Verificar o requerir a funcionarios de la secretaria de hacienda y/o tesorería para el Registro Presupuesta l | Permanente y hasta tanto se verifique el Registro Presupuesta l |

7.6. RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN:

| |
|--|
| CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4) |
|--|



| | | | |
|--|---|--|---|
|  | República de Colombia Departamento de Boyacá Municipio de Moniquirá ICUTUDER |  ICUTUDER <small>Instituto para la Cultura, el Turismo, el Deporte y la Recreación.</small> | CÓDIGO: CÓDIGO T.R.D: |
| | ESTUDIOS PREVIOS | | VERSIÓN:1 FECHA DE ELABORACIÓN 30/11/2011 ESTADO: CONTROLADO |

| RIESGO | CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5) | IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5) | VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5) | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | MONITOREO DEL RIESGO | | |
|--|------------------------------|----------------------------|-------------------------------|------------------------|--|--|---|
| | | | | | Quien | Como | Periodicidad |
| 1. RIESGO DE CUMPLIMIENTO O DEL SERVICIO CONTRATADO. | 3 | 3 | 3 | El contratista | Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir | Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista | Permanente durante el plazo de ejecución del contrato. |
| 2. RIESGO DE CALIDAD DEL SERVICIO | 3 | 3 | 3 | El contratista | Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir | Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista | Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del contrato |
| 3. RIESGO DE DEVOLUCION DE PAGO ANTICIPADO (En caso de que pacte en el contrato) | 1 | 1 | 1 | La Entidad Contratante | Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir | Verificando que en caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato se exija al contratista la devolución de lo pagado en forma anticipada O Solicitando al ordenado del gato el inicio al trámite de declaratoria de | Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del Contrato |



| | | | |
|--|---|--|------------------------------------|
|  | República de Colombia Departamento de Boyacá Municipio de Moniquirá ICUTUDER |  ICUTUDER <small>Instituto para la Cultura, el Turismo, el Deporte y la Recreación.</small> | CÓDIGO: |
| | | | CÓDIGO T.R.D: |
| | | | VERSIÓN:1 |
| | | | FECHA DE ELABORACIÓN 30/11/2011 |
| ESTUDIOS PREVIOS | | | ESTADO: CONTROLADO |

| | | | | | | | |
|--|---|---|---|------------------------|---|---|------------|
| | | | | | | incumplimiento con declaratoria de siniestro y cobro de garantías (Art. 86 ley 1474 de 2011) | |
| 4. RIESGO FINANCIERO (devaluación o Reevaluación) | 2 | 2 | 2 | El Contratista | El contratista | Examinando al precio del peso colombiano | Permanente |
| 5. CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA | 3 | 3 | 3 | La Entidad Contratante | Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contratista | Verificando y actualizándose en cuenta a los cambios normativos tributarios | Permanente |
| 6. REISGOS LABORALES | 1 | 1 | 1 | La Entidad Contratante | Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contratista | Cumpliendo buenas practicas con respecto a riesgo Laborales del Contratista dependiendo de la naturaleza del servicio | Permanente |

8. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En virtud de lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los contratos suscritos bajo la modalidad directa, la exigencia de Garantía Única de Cumplimiento no es obligatoria, en razón a la naturaleza del contrato, las actividades están diseñadas y programadas para su correcta ejecución y especialmente por la trayectoria del contratista en este municipio en el desarrollo de este objeto, no se amerita que el contratista otorgue garantías a favor de la entidad contratante.

9. DE LOS ACUERDOS COMERCIALES INTERNACIONALES



| | | | |
|--|---|--|------------------------------------|
|  | República de Colombia Departamento de Boyacá Municipio de Moniquirá ICUTUDER |  ICUTUDER <small>Instituto para la Cultura, el Turismo, el Deporte y la Recreación.</small> | CÓDIGO: |
| | | | CÓDIGO T.R.D: |
| | | | VERSIÓN:1 |
| | | | FECHA DE ELABORACIÓN 30/11/2011 |
| ESTUDIOS PREVIOS | | | ESTADO: CONTROLADO |

Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal **no** hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación **no** está cubierto por este y en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es **inferior** al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación **no** está cubierto y en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

En tal sentido de lo anterior al presente proceso de selección le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

| Acuerdo Comercial | Entidad Estatal Incluida (Regla 1) | Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial (Regla 2) | Excepción aplicable al Proceso de Contratación (Regla 3) | Procesos de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial |
|--|---|--|---|---|
| C.A.N (Comunidad Andina de Naciones- Colombia, Perú. Bolivia y Ecuador- Decisión 439 y 440 de 2008) | SI | N/A | N/A | SI |
| Chile (Ley 1189 e 2008) | SI | NO | --- | NO |
| Guatemala (Ley 1241 de 2008) | SI | N/A | SI (02) | NO |
| Liechtenstein (Asociación Europea de libre Comercio- (AELC- Ley 1372 de 2010) | SI | NO | --- | NO |
| Suiza (Asociación Europea de libre Comercio-AELC- Ley 1372 de 2010) | SI | NO | --- | NO |
| Unión Europea (Ley 1663 de 2013) | SI | NO | --- | NO |

10. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Conforme a la continua necesidad de adelantar y cumplir con todas las actividades establecidas y especialmente las relacionadas con el desarrollo de aquellas obligaciones constitucionales y legales y teniendo en cuenta que ICUTUDER cuenta con:

- Un margen de tiempo aceptable para adelantar la contratación directa.
- El personal idóneo y disponible para efectuar los procedimientos administrativos del caso.
- Los elementos físicos adecuados para adelantar el mismo.



| | | | |
|--|---|--|--|
|  | República de Colombia Departamento de Boyacá Municipio de Moniquirá ICUTUDER |  ICUTUDER <small>Instituto para la Cultura, el Turismo, el Deporte y la Recreación.</small> | CÓDIGO: CÓDIGO T.R.D.: |
| | ESTUDIOS PREVIOS | | VERSIÓN: 1 FECHA DE ELABORACIÓN 30/11/2011 ESTADO: CONTROLADO |

D. Los recursos económicos dispuestos en el presupuesto general de rentas y gastos de la entidad para la vigencia fiscal 2026, imputables para el pago del objeto contractual.

Se puede determinar que es viable conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivo para satisfacer así la necesidad aquí indicada. En suma, con la presentación de este estudio y documentos previos, queda evidenciada la existencia de un requerimiento y/o necesidad para satisfacer la exigencia de contratar la Prestación de los Servicios de una persona idónea de llevar a cabo el contrato de **"ASESORÍA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN EN EL ÁREA CONTABLE DEL ICUTUDER DE MONIQUIRA EN LA VIGENCIA 2026.**

Se suscribe;


LUIS JAVIER MARTÍNEZ LEÓN
DIRECTOR ICUTUDER

| | | |
|--|--|--|
| Proyectó: Laura Giseth Salazar Ávila Secretaría Ejecutiva | Revisó: Luis Javier Martínez León Director Icutuder | Aprobó: Luis Javier Martínez León Director Icutuder |
|--|--|--|

